

<b>I.G.A.E.</b> Oficina Nacional de Contabilidad División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública	<b>CANOA</b>	Nota Informativa CN N° 1/2021
--	--------------	----------------------------------

## **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INDICADORES DE GESTIÓN INCLUIDOS EN LA NOTA 26 DE LA MEMORIA DE LA TERCERA PARTE DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Todas las entidades a las que es de aplicación la *Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública* tienen la obligación de incluir en las cuentas anuales la información relativa a indicadores de gestión que establece el Plan General de Contabilidad Pública en la nota 26 de la Memoria, de acuerdo con los criterios que para la elaboración de la mencionada información regula dicha resolución.

Teniendo en cuenta la carga añadida de trabajo que la implantación del Sistema CANOA supone para dichas organizaciones, parece conveniente, como se desprende de la Disposición Transitoria Quinta de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 2045/2011, de 14 de julio, *por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado*, posponer a la presentación de las cuentas anuales del ejercicio siguiente al de la efectiva implantación de dicho sistema los datos relativos a los indicadores de gestión.

Por consiguiente, **durante el primer ejercicio al que se refieran las cuentas anuales en que se incluyan datos sobre cálculo de costes obtenidos de acuerdo con lo determinado por el Sistema CANOA, particularizado en el Documento de Personalización de cada ente, no será obligatoria la presentación de datos relativos a dichos indicadores de gestión.**